



Honorable Concejo Deliberante
2025

Resolución Firma Conjunta

Número:

Referencia: RESOLUCION N° 13/25

TESTIMONIO:

VISTO:

Que el Instituto Obra Médico Asistencial (IOMA) está teniendo desde hace más de un año dificultades crecientes en la prestación normal de sus servicios, afectando la calidad de vida de sus afiliados que ven cómo se les dificulta su normal y necesaria atención sanitaria y,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Obra Médico Asistencial (IOMA) con 2.700.000 afiliados directos, de los cuales más del 91% son afiliados obligatorios, que no tienen otra opción para la cobertura social.

Que es la segunda obra social del país detrás de PAMI y una de las principales del distrito al brindar cobertura sanitaria a docentes, empleados municipales y estatales bonaerenses, tanto en actividad como jubilados.

Que en Balcarce la cantidad de afiliados al IOMA es de alrededor de 8.700, siendo esta Obra social una de las que mayor cantidad de afiliados posee junto con el PAMI.

Que los afiliados a IOMA pueden dar testimonio de como se ha ido complejizando la cobertura sanitaria con el correr de los meses, situación de la cual toda la comunidad es testigo al ver periódicamente como distintas Cámaras o Colegios de Profesionales de la Salud anuncian suspensiones o copagos para compensar los atrasos en los pagos por parte de la Obra Social.

Que por otro lado la demora en los pagos por parte del Instituto Obra Médico Asistencial (IOMA) también afecta la

economía de los Municipios bonaerenses, que deben cubrir con sus recursos limitados las diferencias monetarias que sufren las prestaciones en Hospitales Municipales desde que son realizadas hasta que finalmente IOMA las abona.

Que esta situación afecta indirectamente a toda la población dado que son necesarios recursos de todos para atender la salud de los afiliados a IOMA por las crecientes deficiencias en la prestación de sus servicios.

Que ante la grave situación que atraviesa el IOMA se presentó, en el año 2024, en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires un proyecto de Ley (Expte. D-3742/2023 2024) mediante el cual se proponía declarar la Emergencia Sanitaria, Económica y Financiera del Instituto Obra Médico Asistencial (IOMA) y en ese marco evaluar la situación y crear herramientas para una sana gestión y acceso a la información de todos los actores involucrados; sin que el mismo lograra tener un tratamiento y debate en el recinto, por lo que con el paso del tiempo perdió estado legislativo.

Que también en la misma H. Cámara de Diputados, en 2024 tramitó un Proyecto de Ley en el cual se disponía la realización de una auditoría externa anual y permanente al IOMA (Expediente D-3788/23-24) que también perdió estado legislativo por la falta de debate y tratamiento en las comisiones correspondientes.

Que en la misma H. Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires existen otros proyectos impulsados por distintos bloques legislativos, entre los que se destacan el proyecto de Ley sobre la Autarquía del IOMA (Expte. D-3848/24-25), la insistencia del Proyecto de Declaración de Emergencia Sanitaria, Económica y Financiera del Instituto Obra Médico Asistencial (IOMA) (Expte. D-169/25-26) y diversos pedidos de informes sobre la situación apremiante que viven los afiliados del IOMA por el estado actual de la obra social pública de la provincia (Exptes. D-3755/24-25; D-3075/24-25, entre otros).

Que IOMA a lo largo de sus casi 70 años de historia, logró establecer la mayor red de cobertura de salud en el territorio bonaerense, siendo un orgullo para sus afiliados poder decir: “tengo IOMA” y una bandera para todos quienes creemos en los Sistemas Solidarios de Salud.

Que en virtud de malas administraciones, disimuladas en tiempos de relativa estabilidad monetaria pero expuestas en épocas inflacionarias, el retraso en el pago a los distintos tipos de prestadores de salud se hizo un hábito que finalmente ha dejado a IOMA en una situación crítica.

Que creemos estar a tiempo de salvar a IOMA, caso contrario y priorizando la salud de los bonaerenses, será imposible frenar la ola de traspasos a otras obras sociales, situación que dejará un IOMA residual desfinanciado que deberá continuar prestando sus servicios a los afiliados jubilados que no tendrán marco o posibilidad de adhesión por valores similares a otra obra social o empresa de medicina prepaga.

Que entendemos necesario intentar el saneamiento y la optimización del sistema solidario de salud bonaerense que presta IOMA, pero no podemos olvidarnos que estamos hablando de la salud de millones de personas, personas que ven como otros bonaerenses resolvieron la situación mediante la libre elección de obra social y convenios con reconocidas prestadoras de salud prepagas.

Que hemos recibido en el ámbito de este H. Concejo Deliberante y de manera personal como representantes de los Balcarceños reiteradas consultas y pedidos de intervención ante la angustiante situación que presente el IOMA en la actualidad, generando complicaciones severas en materia de salud pública.

POR ELLO:

El honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

R E S O L U C I Ó N N° 13/25

ARTÍCULO 1.- Este Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, reitera la preocupación ante los inconvenientes económicos y financieros que atraviesa el Instituto Obra Médico Asistencial (IOMA) que repercuten directamente en la cobertura en tiempo y forma de las necesidades sanitarias de sus afiliados, tal lo efectuado mediante la Resolución Nro. 11/24 de este H. Cuerpo.-

ARTÍCULO 2.- Este H. Concejo Deliberante manifiesta su adhesión plena y solicita a la Legislatura de la Provincia pronta aprobación de los siguientes Proyectos: a. b. D-169/25-26, mediante el cual se propone declarar por LEY la Emergencia Sanitaria, Económica y Financiera el Instituto Obra Médico Asistencial (IOMA); D-3848/24-25, mediante el cual se plantea generar una LEY que establezca la autarquía del IOMA.

ARTÍCULO 3.- Remítase copia de la presente a todos los H. Concejos Deliberante de la Provincia de Buenos Aires, al Sindicato de Trabajadores Municipales de Balcarce, al Círculo de Educadores de Balcarce, a SUTEBA Balcarce, a UDOCBA Balcarce, a la Asociación de Profesionales de la Salud de Balcarce, a la Delegación Balcarce de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a la H. Legislatura de la Provincia de Buenos Aires y al Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los diez días del mes de abril de dos mil veinticinco. FIRMADO: Agustín Cassini- PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-